ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2023 Y SU ACUMULADA 164/2023

PROMOVENTES: PARTIDO DEL TRABAJO Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSÍAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio IEE-P-414/2023 y anexos de Yanko Durán Prieto, quien se ostenta como Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua.	15665
2. Escrito de Rosario Erika Valdovinos Lechuga, delegada de la minoría legislativa del Congreso del estado de Chihuahua.	2406-SEPJF
3. Oficio SALJ-DJ-6083/2023 de Everardo Rojas Soriano, Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del estado de Chihuahua.	16448

Las documentales identificadas con los números uno y dos se recibieron el ocho de septiembre de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal (la segunda a través del sistema electrónico), mientras que la número tres se depositó el once de septiembre en la oficina de correos de la localidad y se recibió el veintiuno siguiente en la referida Oficina de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios, el escrito y los anexos de quien se ostenta como Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, de la delegada de la minoría legislativa y del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso — cuya personalidad se encuentra reconocida en autos—, todos del estado de Chihuahua. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

Desahogo de requerimiento. Se tiene a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua dando cumplimiento a los requerimientos formulados en acuerdos de diecisiete de agosto y cinco de septiembre de dos mil veintitrés, al informar que con fundamento en el artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el proceso electoral local ordinario 2023-2024 iniciará el primero de octubre de este año, con la sesión de instalación del Consejo Estatal. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Alegatos: Se tiene a la minoría legislativa promovente y al Poder Legislativo del estado formulando **alegatos** en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada, con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cierre de instrucción. Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido al Partido de Trabajo, al Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para que formularan sus alegatos, sin que lo hayan hecho; y, habiéndose recibidos los

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2023 Y SU ACUMULADA 164/2023

correspondientes de la minoría legislativa y del Poder Legislativo local, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero de la ley reglamentaria, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Habilitación de horas hábiles. Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con sustento en el diverso 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, de aplicación supletoria, se habilitan las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

PPG/MCA

transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

<sup>1</sup>El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 263068

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiile	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	()K	OK Vigente			
	CURP	RIFA730913MNLSRN08	10				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ab Revocaci	ón OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T17:01:29Z / 26/09/2023T11:01:29-06:00 Estatus fir	ma OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	95 91 42 bb 78 52 50 0f 09 ba 57 17 9f 18 87	3b 26 88 7f 33 ce bc 67 63 05 e7 3c 7f 30 94/8b/0a/45 fc ec 73 e5 77	' 08 2f a9	40 d2 aa 19 3d			
	5c 1c 5a 80 e1 6a b2 b1 7d ff 6b 94 73 50 aa 8	32 1b 44 b0 be 99 fc 8b 95 5b 4c∕e4 14 65 e7 6b∕5e ae 05 2a 94 d3 €	d d9 67 1	f a7 58 8d 75			
	12 2e 09 f6 0f 84 ba cf b7 a0 0f 45 89 a9 d3 10	O 5b ed 0f 61 3a e5 c6 11 8b df 0c f9 e1 f6 ea 8b 8b a1 1a b2 54 f9 6	6 1f ef 4e	a7 d0 7d 21 e2			
	ba cb 27 2d 6f ae eb fa b2 29 f4 26 4b 86 fc c2	2 a5 e5 f9 4e be 5f ea 49 33 37 b5 3 <del>5 50 bb 4</del> b 2f 69 86 3d 0d e6 02	cb 5d a5	e 39 f9 8d 95			
	e4 e0 9c e4 b1 05 22 60 a9 d7 d4 8e 3f 25 32	90 6f 84 10 c3 58 84 99 43 cf 65 74 df b2 df b6 07 67 74 79 ca f3 ce	14 b3 f6 7	'0 e2 c4 fc c9			
	11 8b c5 e5 5a c0 9f 45 cc 4b 88 60 da 6d 38 d1 c3 19 ab eb b7 7f 1d 3f 87 29						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T17:01:29Z/ 26/09/2023T11:01:29-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación	/				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ab					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T17:01:29Z / 26/09/2023T11:01:29-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	ldentificador de la secuencia	6253012					
	Datos estampillados	AF9892ADEF7D5EFCB6BB2FB726104BAAFA4562DD681EAEA69	C7062C5	64B5677F			
	·						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T03:56:59Z / 25/09/2023T21:56:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	79 7f c6 23 c4 af 63 c5 df 0d 25/25 f5 f0 c6 e9	33 47 8e e5 3e 35 32 d8 b0 53 ce 7d 64 dc e6 b9 e1 15	8c 92 ba 66 72 a	ac 9c 2	27 40 9b 88 8
		3 5e f7 20 52 70 0e 38 88 f6 2d 0d b2 4a 6b e9 0d c1 94 5			
	59 a2 a8 a0 b9 8b e5 3b fe 70 99 69 b4 66 f5	4f 56 c3 75 e7 8c 7a 15 26 c1 a1 9f d0 33 9f 7a 57 e4 11	94 38 cf 08 ce 8	35 e5 7	75 e2 39 d8 d
	ee b3 fb 1b 73 b9 4f 07 fe 1d 87 6b 1b 11 d7 b	of fa 0d fd ee 4a 12 8b d7 52 52 a2 ed 09 97 30 c7 b7 2c 6	60 4a 25 a1 3c d	d0 5d d	c5 d9 41 6b f
	1f 45 96 6c 47 a2 46 fb d4 9b 36 8c 6a 70 c1 f	f3 4c a7 7f f4 cb 83 09 2b b9 c5 56 a1 2f 27 8e d4 8b 13 8	33 75 e5 dc c7 9	a 33 7	5 1c c3 ff a1
	b5 9d 7c b4 45 16 aa 2c 38 d4 82 b1 1e 9f cc	50 03 ae 52 2a 8d 00 12 11 b7 57 95			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T04:00:50Z / 25/09/2023T22:00:50-06:00			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T03:56:59Z / 25/09/2023T21:56:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6251242			
	Datos estampillados	6B28A1DFC6782393883FF5017C33B24A5AEAE84754	51AAFAB66C9	0420E	B9960E